

Cerro Sombrero, 24 de enero de 2011.

NUM. 033/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La solicitud de reconocimiento de vacaciones progresivas de la funcionaria.
- 2) El Decreto Municipal N° 199, de fecha 26 de marzo de 2010, que fija Subrogancia permanente en Secretaría Municipal.
- 3) El Certificado de Vacaciones Progresivas emitido por AFP CUPRUM de fecha 19 de enero de 2011.
- 4) El Artículo 102 de la Ley 18883 Estatuto Administrativos de Funcionarios Municipales.
- 5) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre del 2008, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 7) El Decreto Municipal N° 647 de fecha 08 de septiembre de 2010, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

D E C R E T O

1º RECONOZCASE, vacaciones progresivas a Doña **MARIA CRISTINA VARGAS VIVAR**, Secretaria Municipal Grado 10º de la E.S.M, por un total de veinticinco días hábiles a contar de esta fecha.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al interesado, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




JUAN BARRIA PERALTA
Secretaria Municipal (s)




MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal